

Información proporcionada por Tesorería General de la República

Certificado de depósito para el pago de galardón por denuncia de derechos hereditarios o bienes que correspondan al fisco

Última actualización: 13 febrero, 2026

Descripción

Si eres una persona natural o jurídica, solicita el pago de un galardón (recompensa) cuando una persona fallecida no dejó heredera o herederos, o cuando hay bienes que debieran pertenecer al Estado (Fisco).

Para acceder al pago, el cual corresponde al 30 % del valor líquido de los bienes, primero deberás presentar una [denuncia ante el Ministerio de Bienes Nacionales](#).

Obtén [más información](#).

Solicita el pago durante todo el año a través del **sitio web** y en las **oficinas de la TGR**.

Para realizar el trámite necesitarás:

- Certificado de depósito o garantía, emitido por la respectiva Secretaría Regional Ministerial (Seremi) de Bienes Nacionales, a no ser que sea declarado exento de acreditación del pago de la garantía.
- Copia de la resolución exenta emitida por el Ministerio de Bienes Nacionales.
- [Cédula de identidad](#) vigente.

Si el trámite lo realiza un tercero autorizado:

- Tu [cédula de identidad](#) (fotocopia) y la de tu representante (física).
- Poder notarial o simple que especifique tu autorización para hacer el trámite, con una vigencia de máximo cinco días.

Si eres una persona jurídica y el trámite lo realiza tu representante legal:

- E-RUT de la persona jurídica.
- [Cédula de identidad](#) vigente del representante legal (si se encuentra actualizado en la base de datos de TGR) o de los socios (según corresponda) junto a la fotocopia simple del documento.
- Copia autorizada de constitución de sociedad, cuya antigüedad no supere el año (incluyendo sus modificaciones).
- Certificado de vigencia de la sociedad en el registro de comercio.
- Certificado de vigencia del poder en el registro de comercio.

Si eres una persona jurídica y el trámite lo realiza una persona distinta a tu representante legal:

- E-RUT de la persona jurídica.
- [Cédula de identidad](#) vigente del mandatario (original y fotocopia).
- Fotocopia de la [cédula de identidad](#) vigente del representante legal.
- Poder notarial, donde se indique que el mandatario se encuentra autorizado por el representante legal (registrado en la base de datos de la TGR) para realizar el trámite.
- Copia autorizada de constitución de sociedad, cuya antigüedad no supere el año (incluyendo sus modificaciones).
- Certificado de vigencia de la sociedad en el registro de comercio.
- Certificado de vigencia del poder en el registro de comercio.

Solicita el pago

Para realizar el trámite:

- Ingresa al [sitio web de la TGR](#) con tu [Clave Tributaria](#) o [ClaveÚnica](#).
- Dirígete a la [oficina de la TGR](#) más cercana.

Importante: el pago lo puedes hacer una vez que el Ministerio o Seremi de Bienes Nacionales (según corresponda) haya enviado a la TGR la resolución exenta con la orden.



Si tienes dudas:

- Ingresa al [centro de ayuda TGR](#).
- Llama a la mesa de ayuda TGR al **600 4000 444** (revisa el [horario de atención](#)).

Lee el marco legal

- [Decreto Ley \(DL\) N° 1.939](#), de 1977, sobre la adquisición, administración y disposición de bienes del Estado.
- [Resolución Exenta N° 1.831](#), de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales.